

MEMORANDO SGR- :



AL CONTESTAR CITE ESTE NUMERO 201500083

Remite: GRUPO DE ADMINISTRACION DE REC
Tipo Doc: MEMORANDO



Fecha: 2015/01/28 4:41 PM

PARA: CAMPO ELIAS VACA PERILLA
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO

DE: INGRID MARCELA GARAVITO URREA
Coordinadora Grupo de Recursos Físicos

ASUNTO: *Entrega documentos relacionados al proceso de contratación por lista corta pública No 001 de 2015, para contratar el suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales, para los funcionarios, contratistas y colaboradores del ICETEX cuando estos los requieran en ejercicio de sus funciones y obligaciones.*

FECHA: 28 de Enero de 2015

La coordinación del grupo de recursos físicos hace entrega al grupo de contratación de los documentos relacionados con el proceso de contratación por lista corta pública No 001 de 2015, para contratar el suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales, para los funcionarios, contratistas y colaboradores del ICETEX cuando estos los requieran en ejercicio de sus funciones y obligaciones, los cuales se discriminan a continuación:

- Evaluación - verificación Requisitos Mínimos de Orden Técnico del servicio por proponente.
- Evaluación - verificación Propuesta Económica por proponente.

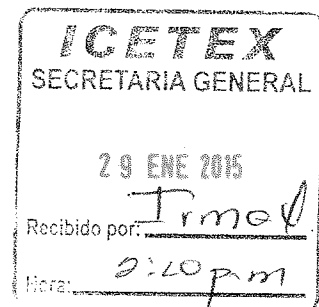
Cordial Saludo,

INGRID MARCELA GARAVITO URREA

Coordinadora Grupo de Recursos Físicos.

	Nombre Funcionario	Cargo	Firma	fecha
Proyectó//Elaboró	FRANCISCO MONCAYO	Contratista - Grupo de Recursos Físicos		Enero 28 de 2015

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las políticas vigentes



Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de Atención al Usuario en Bogotá 417 3535 y Nacional 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18 - 32 Bogotá, Colombia
PBX: 382 16 70

3.1.3. REQUISITOS MINIMOS DE ORDEN TÉCNICO

NOMBRE DEL PROPONENTE		MAYATUR S.A.S. 860.015.826-2		
NIT				
REQUISITOS	DOCUMENTOS PRESENTADOS	FOLIO (S)	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACION
<p>1. Certificado de inscripción en el registro nacional de turismo: El oferente deberá presentar el correspondiente certificado de inscripción en el registro nacional de turismo expedido por la Dirección General de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en el que conste que se encuentra inscrito en dicho registro, de conformidad con lo establecido en la Ley 300 de 1966 y su Decreto Reglamentario 504 de 1997.</p> <p>Nota: el certificado debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta y mantenerse vigente durante la suscripción y ejecución del contrato resultante del presente proceso de contratación.</p> <p>2. Licencia de funcionamiento IATA: Así mismo, el oferente deberá presentar la licencia de funcionamiento vigente de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo IATA. Se aceptará como documento suplitorio, la presentación de los dos (2) últimos pagos de reportes (anexar la factura general y el comprobante de pago).</p> <p>Nota: el certificado debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta y mantenerse vigente durante la suscripción y ejecución del contrato resultante del presente proceso de contratación.</p>	<p>En el folio 45 presenta certificado de inscripción en el registro nacional de turismo, vigente y con fecha de vencimiento de 31/03/2015 (31 de marzo de 2015).</p>	46	CUMPLE	
<p>3. Licencia y/o Certificación - Asociación Nacional de Viajes y Turismo - ANATO Los proponentes deberán presentar la licencia vigente, certificación o documento que haga sus veces, de la Asociación Nacional de Viajes y Turismo - ANATO</p>	<p>En los folios 48 y 49 presenta certificado vigente de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo IATA con fecha de expedición 19 de enero de 2015, con validez de 30 días a partir de la mencionada fecha de emisión.</p> <p>En el folio 51 presenta certificado de la Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo ANATO capítulo central expedida el 20 de Enero de 2015.</p>	48 - 49 51	CUMPLE CUMPLE	
<p>4. Inscripción en el registro único de proponentes (R.U.P.) Certificado de inscripción, en el registro único de proponentes: Los proponentes deben estar clasificados, en los siguientes códigos de acuerdo a la UNSPSC que se presentan a continuación: CODIGO PRODUCTO 90121502 Agencia de Viajes 78111502 Viajes en aviones comerciales</p> <p>Los proponentes deberán allegar el Registro Único de proponentes expedido por la cámara de comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. Cuando la propuesta sea presentada por consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar RUP en el que se acredite que cada uno de sus miembros se encuentra inscrito en la clasificación dada por la entidad. En todo caso, la información aquí requerida, debe encontrarse en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p>	<p>del folio 53 al 65, Presenta certificado de inscripción en el registro único de proponentes (R.U.P.) expedido por la cámara de comercio de Bogotá con fecha de expedición 09 de Enero de 2015, y en el cual los productos del proponente MAYATUR SAS se encuentran clasificados en los códigos de acuerdo a la UNSPSC de bienes y servicios en el tercer nivel (clase).</p>	53 al 65	CUMPLE	
<p>5. Requisitos Mínimos de Experiencia Técnica Las empresas proponentes deberán acreditar mediante certificaciones expedidas por las empresas con las cuales hayan tenido relación comercial, la celebración, ejecución y terminación de mínimo dos (2) contratos ejecutados o en ejecución, dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso contractual, cuyo objeto principal haya sido el suministro de tickets aéreos en rutas nacionales e internacionales.</p> <p>Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos, deben contener como mínimo:</p>				
REQUISITOS	DOCUMENTOS PRESENTADOS	FOLIO (S)	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACION
<p>Razón social de la empresa o entidad contratante, con información básica como dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.</p>	<p>Folios 68 y 69 certificación de INDEPORTES ANTIOQUIA Folio 70 certificación expedida por CORANTIOQUIA</p>	68, 69, 70	CUMPLE	

Objeto del contrato.	Folios 68 y 69 certificación de INDEPORTES ANTIOQUIA especificando objeto del contrato Folio 70 certificación expedida por CORANTIOQUIA especificando objeto del contrato	68, 69, 70	CUMPLE	
Fecha de inicio, terminación y/o tiempo de ejecución del contrato; calidad y cumplimiento.	Folios 68 y 69 certificación de INDEPORTES ANTIOQUIA especificando fecha de inicio, fecha de terminación del contrato y calificación de calidad y cumplimiento Folio 70 certificación expedida por CORANTIOQUIA especificando fecha de inicio, fecha de terminación del contrato y calificación de calidad y cumplimiento.	68, 69, 70	CUMPLE	
Valor del contrato: La sumatoria de las dos (2) certificaciones debe ser igual o superior al valor del presupuesto, oficial designado para esta contratación (\$350.000.000,00)	Folios 67, 68, 69, 70 la sumatoria de los valores de los contratos presentados es superior al valor del presupuesto oficial designado para esta contratación (\$350.000.000,00)	67, 68, 69, 70	CUMPLE	
En caso de certificaciones de contratos ejecutados como integrante de una unión temporal o consorcio, se deberá discriminar el porcentaje de participación del proponente en el mismo. En caso de contratos que se encuentren en ejecución, se deberá especificar en la respectiva certificación, el porcentaje de ejecución o el valor ejecutado al momento de su expedición, y ese será el valor que se tendrá en cuenta para verificar la experiencia.	N/A	N/A	N/A	
La información suministrada sobre la experiencia mínima deberá incluirse por, el proponente en el Anexo No. 7. "Relación de experiencia del oferente."	Folio 67 - Anexo 7 Relación de Experiencia del Proponente. Debidamente diligenciada y firmada por el representante legal.	67	CUMPLE	
El oferente en la carta de presentación de la propuesta, deberá comprometerse a cumplir con todos y cada uno de los requisitos técnicos mínimos para el suministro de tiquetes aéreos a nivel Nacional e Internacional en las condiciones establecidas en el Capítulo IV del presente Pliego de Condiciones.	Folio 2 - numerales 10 y 11 carta de presentación de la propuesta	2	CUMPLE	

CONCLUSIÓN: El proponente MAYATUR S.A.S CUMPLE Técnicamente

3.1.3 REQUISITOS MINIMOS DE ORDEN TÉCNICO

NOMBRE DEL PROponente		ESCOBAR OSPINA SAS VIAJES CALITOUR 860.450.022-2		
MIT				
REQUISITOS	DOCUMENTOS PRESENTADOS	FOLIO (S)	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACION
<p>1. Certificado de inscripción en el registro nacional de turismo:</p> <p>El oferente deberá presentar el correspondiente certificado de inscripción en el registro nacional de turismo expedido por la Dirección General de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en el que conste que se encuentra inscrito en dicho registro, de conformidad con lo establecido en la Ley 300 de 1986 y su Decreto Reglamentario 504 de 1987.</p> <p>(Nota: el certificado debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta y mantenerse vigente durante la suscripción y ejecución del contrato resultante del presente proceso de contratación.)</p> <p>2. Licencia de funcionamiento IATA:</p> <p>Así mismo, el oferente deberá presentar la licencia de funcionamiento vigente de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo IATA.</p> <p>Se aceptará como documento suplitorio, la presentación de los dos (2) últimos pagos de reportes (anexar la factura general y el comprobante de pago).</p> <p>(Nota: el certificado debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta y mantenerse vigente durante la suscripción y ejecución del contrato resultante del presente proceso de contratación.)</p>	<p>En el folio 44 presenta certificado de inscripción en el registro nacional de turismo, vigente y con fecha de vencimiento de 31/03/2015 (31 de marzo de 2015).</p>	44	CUMPLE	
<p>3. Licencia y/o Certificación - Asociación Nacional de Agencias de Viajes y Turismo - ANATO</p> <p>Los proponentes deberán presentar la licencia vigente, certificación o documento que haga sus veces, de la Asociación Nacional de Agencias de Viajes y Turismo - ANATO.</p>	<p>En los folios 41 y 42, presenta certificado para el año 2014 de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo IATA, expedido el 17 de Diciembre de 2014 con validez de 30 días, a partir de la mencionada fecha de expedición.</p>	41, 42	NO CUMPLE	El certificado de la licencia de funcionamiento de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo IATA presentado por el proponente Escobar Ospina S.A.S. corresponde al año 2014, NO esta vigente a la fecha.
<p>4. Inscripción en el registro único de proponentes (R.U.P.) Certificado de inscripción, en el registro único de proponentes:</p> <p>Los proponentes deben estar clasificados, en los siguientes códigos de acuerdo a la UNSPSC que se presentan a continuación:</p> <p>CODIGO PRODUCTO 80121502 Agencia de Viajes 78111502 Viajes en aviones comerciales</p> <p>Los proponentes deberán allegar el Registro Único de proponentes expedido por la cámara de comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas.</p> <p>Cuando la propuesta sea presentada por consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar RUP en el que se acredite que cada uno de sus miembros se encuentra inscrito en la clasificación dada por la entidad. En todo caso, la información aquí requerida, debe encontrarse en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p>	<p>En el folio 43 presenta certificado de la Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo ANATO capítulo central expedida el 14 de Enero de 2015.</p>	43	CUMPLE	
<p>5. Requisitos Mínimos de Experiencia Técnica</p> <p>Las empresas proponentes deberán acreditar mediante certificaciones expedidas por las empresas con las cuales hayan tenido relación comercial, la celebración, ejecución y terminación a satisfacción de mínimo dos (2) contratos ejecutados o en ejecución, dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso contractual, cuyo objeto principal haya sido el suministro de tickets aéreos en rutas nacionales e internacionales.</p> <p>Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos, deben contener como mínimo:</p>	<p>del folio 86 al 105, Presenta certificado de inscripción en el registro único de proponentes (R.U.P) expedido por la cámara de comercio de Bogotá con fecha de expedición 22 de Enero de 2015, y en el cual los productos del proponente Escobar Ospina S.A.S se encuentran clasificados en los códigos de acuerdo a la UNSPSC de bienes y servicios en el tercer nivel (clase).</p>	86 al 105	CUMPLE	
<p>REQUISITOS</p> <p>Razón social de la empresa o entidad contratante, con información básica como dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.</p> <p>Objeto del contrato.</p>	<p>Folio 79 certificación expedida por las FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL. Folios 80 y 81 certificación expedida por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF</p> <p>Folio 79 certificación expedida por las FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL, especificando objeto del contrato. Folios 80 y 81 certificación expedida por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF, especificando objeto del contrato</p>	79, 80, 81 79, 80, 81	CUMPLE CUMPLE	OBSERVACION

Fecha de inicio, terminación y/o tiempo de ejecución del contrato; calidad y cumplimiento.	Folio 79 certificación expedida por las FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL, especificando fecha de inicio, fecha de terminación, calidad y cumplimiento del contrato. Folios 80 y 81 certificación expedida por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF, especificando fecha de inicio, fecha de terminación, calidad y cumplimiento del contrato.	79, 80, 81	CUMPLE	
Valor del contrato. La sumatoria de las dos (2) certificaciones debe ser igual o superior al valor del presupuesto, oficial destinado para esta contratación (\$350.000.000.00)	Folios 78, 79, 80, 81 la sumatoria de los valores de los contratos presentados es superior al valor del presupuesto oficial destinado para esta contratación (\$350.000.000.00)	78, 79, 80, 81	CUMPLE	
En caso de certificaciones de contratos ejecutados como integrante de una unión temporal o consorcio, se deberá discriminar el porcentaje de participación del proponente en el mismo. En caso de contratos que se encuentren en ejecución, se deberá especificar en la respectiva certificación, el porcentaje de ejecución o el valor ejecutado al momento de su expedición, y ese será el valor que se tendrá en cuenta para verificar la experiencia.	Folio 79 certificación expedida por las FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL en el que certifica suscripción y ejecución de contrato para el suministro de pasajes aéreos con la Unión Temporal CALIMA 60 conformada por la agencia de viajes ESCOBAR OSPINA S.A.S., con una participación del 90% y la agencia de viajes TESORO TOURS S.A.S. con una participación del 10%.	79	CUMPLE	
La información suministrada sobre la experiencia mínima deberá incluirse por el proponente en el Anexo No. 7 -"Relación de experiencia del oferente."	Folio 78 - Anexo 7 Relación de Experiencia del Proponente, diligenciada y firmada por el representante legal. No obstante se hace la aclaración que el valor del contrato 457 -2012 del EJERCITO NACIONAL, es el que corresponde al 90% (\$ 7.076.452.647.00), ejecutado por ESCOBAR OSPINA S.A.S. en la Unión Temporal CALIMA 60 conformada por la agencia de viajes ESCOBAR OSPINA S.A.S. y la agencia de viajes TESORO TOURS S.A.S.	78	CUMPLE	
El oferente en la carta de presentación de la propuesta, deberá comprometerse a cumplir con todos y cada uno de los requisitos técnicos mínimos para el suministro de tickets aéreos a nivel Nacional e Internacional en las condiciones establecidas en el Capítulo IV del presente Pliego de Condiciones.	Folio 9 - numerales 10 y 11 carta de presentación de la propuesta	9	CUMPLE	

CONCLUSIÓN: El proponente ESCOBAR OSPINA S.A.S. NO CUMPLE técnicamente por lo siguiente:

El certificado de la licencia de funcionamiento de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo IATA presentado por el proponente Escobar Ospina S.A.S. corresponde al año 2014, con fecha de emisión 17 de Diciembre de 2014 y con vigencia de 30 días a partir de la mencionada fecha de emisión, tal y como lo señala el certificado éste venció el día 17 de Enero de 2015, por lo tanto a la fecha de presentación de la propuesta el 23 de Enero de 2015 dicho certificado no esta vigente, en consecuencia NO cumple.

Adicional a lo anterior en el folio 42 - certificado de la licencia de funcionamiento de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo IATA presentado por el proponente se evidencia lo siguiente: " a la vez informamos que verificando nuestros datos, tenemos registro de que la agencia ha tenido 4 irregularidades en sus pagos al BSP en los últimos 12 meses". Al respecto se consultó lo siguiente: " El Billing and Settlement Plan (BSP) se traduce como Plan de Facturación y Liquidación, implantado por las compañías aéreas a través de la IATA para la liquidación de los billetes emitidos por las agencias de viajes, que percibe las sumas que han sido recaudadas por estas en la comercialización de los pasajes aéreos y las entregas mediante un banco compensador designado a las líneas aéreas". Por este concepto se considera que técnicamente el proponente ESCOBAR OSPINA S.A.S. NO cumple.

ANEXO 10
PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE DEL PROPONENTE	MAYATUR S.A.S.
NIT	860.015.826-2

EVALUACION	SI	NO
NO COBRO DE NINGÚN VALOR POR DEVOLUCION DE TIQUETES		\$0,0
NO COBRO DE NINGÚN VALOR POR CAMBIO DE RESERVA		\$0,0
NO COBRO DE NINGÚN VALOR POR REVISADO DE TIQUETES		\$0,0

MAYATUR S.A.S. NO COBRARÁ NINGÚN VALOR POR DEVOLUCIÓN DE TIQUETES, CAMBIO DE RESERVA Y REVISADO DE TIQUETES, SOLO SE COBRARÁ LO REQUERIDO POR LA AEROLINEA

CONCLUSIÓN: FOLIO 82 - ANEXO 10 - PROPUESTA ECONÓMICA DEBIDAMENTE DILIGENCIADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EL PROPONENTE MAYA TUR S.A.S. CUMPLE.

**ANEXO 10
PROPUESTA ECONÓMICA**

NOMBRE DEL PROPONENTE	ESCOBAR OSPINA SAS VIAJES CALITOUR
NIT	860.450.022-2

EVALUACION	SI	NO
NO COBRO DE NINGUN VALOR POR DEVOLUCION DE TIQUETES	X	
NO COBRO DE NINGÚN VALOR POR CAMBIO DE RESERVA	X	
NO COBRO DE NINGÚN VALOR POR REVISADO DE TIQUETES	X	

CONCLUSIÓN: FOLIO 124 - ANEXO 10 - PROPUESTA ECONÓMICA DEBIDAMENTE DILIGENCIADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EL PROPONENTE ESCOBAR OSPINA S.A.S. CUMPLE.


MEMORANDO SGR- 3000-044

PARA: **CAMPO ELIAS VACA PERILLA**
 SECRETARIO GENERAL ENCARGADO

DE: **INGRID MARCELA GARAVITO URREA**
 Coordinadora Grupo de Recursos Físicos

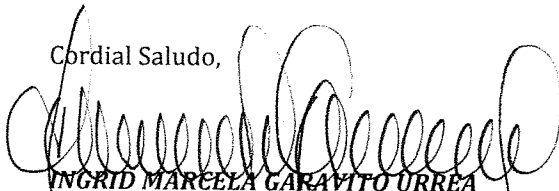
ASUNTO: **Entrega documentos relacionados a la calificación de las propuestas del proceso de contratación por lista corta pública No 001 de 2015, para contratar el suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales, para los funcionarios, contratistas y colaboradores del ICETEX cuando estos los requieran en ejercicio de sus funciones y obligaciones.**

FECHA: 02 de Febrero de 2015


La coordinación del grupo de recursos físicos hace entrega al grupo de contratación de los documentos relacionados con el proceso de contratación por lista corta pública No 001 de 2015, para contratar el suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales, para los funcionarios, contratistas y colaboradores del ICETEX cuando estos los requieran en ejercicio de sus funciones y obligaciones, los cuales se discriminan a continuación:

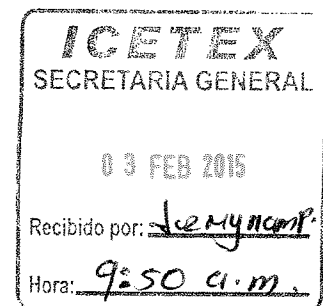
- Evaluación - Calificación propuestas del proceso de contratación por lista corta pública 001 de 2015.

Cordial Saludo,



INGRID MARCELA GARAVITO URREA
 Coordinadora Grupo de Recursos Físicos.

	Nombre Funcionario	Cargo	Firma	fecha
Proyectó/Elaboró	FRANCISCO MONCAYO	Contratista - Grupo de Recursos Físicos		Febrero 02 de 2015
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las políticas vigentes				



Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de Atención al Usuario en Bogotá 417 3535 y Nacional 01900 331 3777
 www.icetex.gov.co
 Carrera 3 No. 18 - 32 Bogotá, Colombia
 PBX: 382 16 70

6.3 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez el Comité Evaluador verifique el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros habilitantes procederá a la evaluación de las propuestas que cumplan con la totalidad de exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones y asignará el puntaje que corresponda a cada propuesta habilitada, de acuerdo con lo señalado en el presente numeral y de acuerdo con la siguiente ponderación:

La calificación de las propuestas se hará sobre un máximo de MIL (1000) PUNTOS, de los cuales:

QUINIENTOS (500) PUNTOS serán asignados a la propuesta con mayor porcentaje de descuento en el valor neto de los tiquetes.

CIEN (100) PUNTOS para propuestas que ofrezcan servicio personalizado,

TRESCIENTOS (300) PUNTOS para la propuesta que ofrezca el menor porcentaje de comisión por el suministro de tiquetes.

CIEN (100) PUNTOS al factor de apoyo a la industria nacional en los términos establecidos en la Ley 816 de 2003.

Así las cosas el proponente **ESCOBAR OSPINA S.A.S.** NO CUMPLE técnicamente por lo siguiente:

. El certificado de la licencia de funcionamiento de la Asociación Internacional de Transporte Aereo IATA presentado por el proponente Escobar Ospina S.A.S. corresponde al año 2014, con fecha de emisión 17 de Diciembre de 2014 y con vigencia de 30 días a partir de la mencionada fecha de emisión, tal y como lo señala el certificado éste venció el día 17 de Enero de 2015, por lo tanto a la fecha de presentación de la propuesta el 23 de Enero de 2015 dicho certificado no esta vigente, en consecuencia NO cumple.

Adicional a lo anterior en el folio 42 - certificado de la licencia de funcionamiento de la Asociación Internacional de Transporte Aereo IATA presentado por el proponente se evidencia lo siguiente: " *a la vez informamos que verificando nuestros datos, tenemos registro de que la agencia ha tenido 4 irregularidades en sus pagos al BSP en los últimos 12 meses*". Al respecto se consultó lo siguiente: " *El Billing and Settlement Plan (BSP) se traduce como Plan de Facturación y Liquidación, implantado por las compañías aéreas a través de la IATA para la liquidación de los billetes emitidos por las agencias de viajes, que percibe las sumas que han sido recaudadas por estas en la comercialización de los pasajes aéreos y las entregas mediante un banco compensador designado a las líneas aéreas*". Por este concepto se considera que técnicamente el proponente ESCOBAR OSPINA S.A.S. NO cumple.

En este sentido el proponente **ESCOBAR OSPINA S.A.S.** queda descartado y NO se asignará puntaje al mencionado proponente.

Así las cosas se asignará puntaje a la propuesta de **MAYA TUR S.A.S.** Proponente que cumple con todos los requisitos jurídicos y financieros habilitantes según información suministrada por el grupo de contratos y técnicos según nuestra evaluación, requisitos y exigencias establecidas en el pliego de condiciones del proceso de Contratación por Lista Corta Pública 001 de 2015.

CALIFICACIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LISTA CORTA PÚBLICA 001 DE 2015

NOMBRE DEL PROPONENTE		MAYATUR S.A.S 860.015.826-2	
NIT			
CRITERIOS DE CALIFICACIÓN			
CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	DOCUMENTOS PRESENTADOS	FOLIOS	PUNTAJE ASIGNADO
<p>6.3.1 Mayor porcentaje de descuento en el valor neto de los tiquetes (500): Se otorgará una calificación máxima de 500 puntos, a la propuesta que presente el porcentaje de descuento más alto sobre el valor neto de los tiquetes y se aplicará una regla de tres simple directa, para la asignación de puntaje de los demás proponentes.</p>	<p>Propuesta Porcentaje de Descuento firmada por el Representante legal en la cual MAYATUR S.A.S. ofrece un (TRES PUNTO CINCO) 3.5% de descuento sobre la tarifa neta de los tiquetes.</p>	79	500
<p>6.3.2. Servicio Personalizado (100): Respecto de este ítem se otorgará puntaje de acuerdo a las siguientes reglas: El oferente que dentro de su propuesta disponga de mínimo un (1) asesor experimentado y con disponibilidad de 24 horas durante los 7 días de la semana para atención de requerimientos de la SNR para cumplir el objeto contratado, obtendrá 100 puntos. NOTA: Los proponentes que en su oferta no presenten el servicio de atención personalizada con la totalidad de los requerimientos establecidos en este ítem obtendrán 0 puntos en este criterio de evaluación.</p>	<p>Propuesta Servicio Personalizado firmada por el representante legal, en la cual MAYATUR S.A.S. dispondrá de un (1) asesor experimentado y con disponibilidad de 24 horas, durante los 7 días de la semana para atención de requerimientos del ICETEX para cumplir el objeto contratado.</p>	78	100
<p>6.3.3 Menor porcentaje de comisión por el suministro de tiquetes (300): Teniendo en cuenta que los pasajes aéreos poseen tarifas oficiales, pero cada proveedor cobra una comisión por el suministro de los mismos, en la ponderación del factor económico, obtendrá el mayor puntaje el oferente que proponga el menor porcentaje por comisión por el suministro de tiquetes. La evaluación se hará teniendo en cuenta la siguiente fórmula: P. Obt. = $300 \times \% \text{ p. min} / \% \text{ p. eval}$ Donde: P. obt.: puntaje obtenido por la oferta evaluada. P. mín.: valor de % de Comisión mínimo ofrecido, más bajo entre todas las propuestas. P. eval: Valor del % de Comisión Ofrecido del oferente por evaluar Cuando el resultado de la regla de tres simple inversa sea un número no entero, se aproximará al entero más cercano, bien sea hacia arriba o hacia abajo. Cuando el decimal sea punto cinco (.5) se aproximará hacia arriba.</p>	<p>Propuesta de Menor Porcentaje de comisión por el suministro de tiquetes, firmada por el representante legal, en la cual estipula que MAYATUR S.A.S. cobrará (cero) 0% de porcentaje de comisión por el suministro de tiquetes.</p>	80	300

<p>6.3.4. Apoyo a la industria nacional (100): Se asignará puntaje a las ofertas que se consideren como servicio de origen nacional, de conformidad con la Ley 816 de 2003 .Se otorgará 100 puntos a la oferta que contenga que el servicio objeto de esta invitación sea 100% de origen nacional. Se otorgará 50 puntos al a oferta que contenga que el servicio objeto de esta invitación sea de origen nacional y extranjero. Se otorgará 0 puntos al a oferta que contenga que el servicio objeto de esta invitación sea de origen totalmente extranjero.</p>	<p>Propuesta de Factor de Apoyo a la Industria Nacional (Ley 816/2003), firmada por el representante legal, en la cual manifiesta que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, los servicios que serán puestos para la ejecución del contrato en caso de ser adjudicado, serán de origen 100% Nacional!</p>	<p>81</p>	<p>100</p>
<p>TOTAL PUNTAJE</p>		<p>81</p>	<p>1000</p>

Conclusion: De acuerdo a la calificación realizada, El Proponente MAYATUR S.A.S. obtiene 1000 puntos